

Medellín, N° 265 Nov. 1851 p. 3. fol. 2. Oficio.

LA ESTRELLA DEL OCCIDENTE

Anjel, Luis María Lotero, Bautista Anjel, Aniceto Jaramillo, Juan Ignacio Jaramillo,

Gobernación de la provincia.—Medellín a 26 de noviembre de 1851.

Sin embargo de que no aparecen en esta representación las figuras de muchas personas notables de Envigado que pudieran influir poderosamente si quisieran en el restablecimiento del orden; la Gobernación acoje sinceramente las manifestaciones de los SS. que la han suscrito, i confía con razón en el cumplimiento de su patria comprometida. No eleva con todo esta solicitud al P. E. porque no se establezca el precedente de que pueden proponerse al Gobierno transacciones de ningún género sobre el ejercicio de sus funciones o sobre el cumplimiento de sus deberes. La Gobernación suspenderá o no la ejecución de Evaristo Arango, según crea convenientemente que se verifica en el acto, o solicitar la conmutación o regla a sus disposiciones vigentes.

Publíquese en el periódico oficial.

JOSE MARIA F. LINCE.
El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

FOMENTO DE JEFES POLÍTICOS EN EL PRIMER PERÍODO.
AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN

En ejercicio de las facultades que le dan i deberes que le imponen el art. 48 de la ley 17, p. 2.º, trat. 1.º de la R. G.; el art. 1.º de la ley 47 de los mismos parte i tratado; i el art. 1.º de la ley 30 de mayo de 1846 sobre el fomento i régimen municipal.

EDICTO

Art. 1.º Nombra para Jefe político principal del cantón de Medellín, en el período de 1.º de diciembre de 1851 a último de noviembre de 1852 al Sr. Mariano Restrepo. Para suplente del mismo empleo, en el cantón antes dicho al Sr. del mismo período anterior, nombra al Sr. Vicente Torre.

Art. 2.º Para jefe político principal del cantón del Nordeste en el período que comenzará el 1.º de diciembre próximo i ha de terminar el 30 de noviembre de 1852, nombra al Sr. José Antonio Cámbas. Para suplente del mismo empleo en el cantón que se trata i en este art., i en el período a que él se refiere, nombra al Sr. Vicente Mejía.

Art. 3.º Para Jefe político principal del cantón de Amagá en el período legal de 1851 a 1852, nombra al Sr. Gabriel Echeverri Vázquez; para suplente del mismo empleo en el cantón de que se trata i en el período a que se refiere este artículo, nombra al Sr. Ramón María Escobar.

A 1.º 4.º Comuníquese previamente a los nombrados que deben ocupar el jerarquismo constitucional i tomar posesión de su empleo el 1.º de Diciembre próximo. Publíquese por la imprenta. Dado en Medellín a 21 de noviembre de 1851.

JOSE MARIA F. LINCE.
El Secretario, J. M. Vélez Mejía.
Es copia.—Medellín 2 de diciembre de 1851.—El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

EDICTO.

Camilo Antonio Echeverri Juez del Circuito de Medellín.—Por el presente edicto, visto, llamó i emplazó a Cosme Peñaz, a quien por auto de 6 de julio último se sujetó a juicio por el delito de hurto de un caballo; i cuyas señales constantes de autos son: como de 20 años de edad, soltero i jornalero; para que dentro de tres días se presente a estar a derecho, i no verificándolo le paga a él el perjuicio que haya lugar. Se recomienda a las autoridades públicas el deber que tienen i la persistencia a darle i a todos los demás la libertad de observación de donde el lugar donde se encuentre bajo la pena de encubridores del delito por que se procede, con las excepciones del artículo 109 del código penal.

Medellín, 24 de noviembre de 1851.—C. A. Echeverri.

De su mandado.—José María Arango, escribano público del número.

Es copia.—Medellín 24 de noviembre de 1851.
José María Arango, escribano público del número.

SACERDOTES AMIGOS DEL ORDEN.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Bogotá 26 de noviembre

Ayer ha llegado a mis manos la nota oficial fechada 17 del corriente, i con ella la copia de la circular que el Dr. Mariano Ospina siendo Secretario del Interior i relaciones exteriores dirigió a los RR. Arzobispados i demás Prelados i eclesiásticos de la República encitándolos a trabajar en la conservación i sostenimiento del orden público, emitiendo al efecto juiciosísimas i principios de orden i de moralidad, i de inculcarlos profundamente en el corazón de mi pueblo, como los más adaptados para hacer satisfechos, i subordinados en su conducta a la voluntad sagrada.

Si yo hablara con otro magistrado, que no como yo, como U. conoce mis principios políticos, mi amor a las instituciones, los vehementes deseos, que me animan por el bien de mi Patria, el cual nunca podrá olvidar las leyes de moralidad, de justicia, respeto a las personas, obediencia a los magistrados, que de ellas nacen; sería necesario detenerme aquí, para demostrarlo; mas como U. sabe todo esto por el conocimiento que tiene de mis precedentes, solo creo deber añadir, para su satisfacción, que trabajare con todas mis fuerzas en el celo i paciencia, i que soy capaz de inculcar en los corazones de estos fieles, a cuya recepción se me ha destinado, las sagradas e imprescindibles obligaciones, que les impone la religión, la patria, las leyes patrias, i aun su propio bienestar i ciudad. Yo impongo. Es lo que ha de ser, con tanto entusiasmo, quanto que esté bienaventurado convencido de ninguna voz es oída con más atención, ni ejecutada con tanta puntualidad i exactitud por los fieles que en su Pastor; i que esta atención i puntualidad se atraiga en razón directa de la confianza que les inspira la bondad i la buena fe de su Párroco. Quiera el Cielo, S. Gobernador, que mis esfuerzos, aunque débiles, contribuyan en alguna manera a hacer la felicidad de la Patria querida, impidiendo las revueltas i trastornos políticos, que son el cáncer que la ha devorado, i que repitiéndose la conducirían a su extinción i ruina!

Soy de U. atento obediente servidor Q. B. S. M.

Manuel Tirado Villa.

LOS DIRECTORES DE LA EDUCACION.

República de la Nueva Granada.—El Director de la escuela primaria.—Eliche, 1.º de noviembre de 1851.

Al Señor Gobernador de la provincia.

Señor Gobernador:—El 31 del que fina he recibido una circular de U. n.º 61 cuya fecha es de 24 de octubre próximo pasado, en la que U. tiene la bondad de imponernos de los funestos resultado que ha causado la revolución en la provincia por imposiciones mal fundadas que han ocurrido a los pueblos con respecto a las leyes i actos del Poder Ejecutivo, i ademas me recomienda como director de la escuela primaria de esta parroquia, el infatigable celo i actividad que debo tomar en su favor i la preventa de los encarecedores daños que las principales de moralidad i orden, de observación de las leyes i de la Constitución, i de odio irreconciliable a las perniciosas doctrinas del fanatismo; lo que sin embargo de mis muy escasos conocimientos propongo i mar los deberes que U. me ordena consagrando de dedicadamente a inculcar en la juventud que dirijo las doctrinas restauradoras de la opinión de las leyes i de la Constitución; cuyos principios son danner tales arraigados e

LA ESTRELLA DEL OCCIDENTE. // 265

Nuestros corazones de los niños prometerán ciertamente un porvenir dichoso a la Republica i a la nación.

Los sinceros sentimientos de afecto i de respeto me obligan a U. atento i obediente servidor Q. B. S. M. le ruego que guarda a U.—José Cecilio Ramírez.

NO OFICIAL.

II UNA LAGRIMA MAS!!

El feroz partido conservador aun en su estado agonizante, aun en los últimos momentos de su fatal existencia, hace correr la sangre de illustres granadinos, sus causas inmensos e irreparables males; nos hace ceder lagrimas de desolacion i de dolor.

Así la Patria enlutada lamenta la perdida de uno de sus mas preclaros hijos, de aquel que con fuerle brazo luchó desde su juventud en cien combates, aquí en lejanas tierras, por conquistar la libertad, por darla la independencia.

La maldecida cuanto despreciable i ridícula revolución de 1831, ha echado abajo una de las mas robustas columnas en que estaba siempre apoyada la República.

Ayer a la una de la tarde murió en un insignificante tiroteo, en el punto de Pucalpa cerca del ejido de esta ciudad, un hijo de Popayán, el valiente i modesto Ciudadano Jeneral JUAN BAPTISTA GUZMAN, a manos de un ajevoso, bárbaro i cobarde conservador que en vananza le atravezó el corazón de un balazo. Murió GUZMAN dejándose un noble e inpercedero ejemplo de lealtad; murió sosteniendo la mastanta de los causas, la causa de la libertad, la causa de la democracia, aquella misma causa por que murió también en el Calvario de espirante en un suplicio, pedía perdón para sus enemigos, perdón para sus sacrificios.

El alma de GUZMAN se ha elevado al trono de Dios, allá es el lugar dichoso de los héroes, de los mártires, de los grandes hombres, de los que mueren cumpliendo con el mas sagrado de los deberes del ciudadano.

que es defender la patria, la Constitución i las leyes. Este príncipe desapareciendo de entre nosotros dejó herida de tristeza i llanto a la Nación; a su apreciada familia en la horfendad, i a sus amigos i compañeros en la mas espantosa desolacion.

El árbol de la libertad, regado con la sangre de GUZMAN, va fecundo en óptimos frutos para los granadinos; pero también la sangre de GUZMAN pide venganza al Cielo contra aquel que lanzó en el camino del crimen a los estudiantes que fallecidos, se ocultan en las selvas en calidad de salteadores, prestando defender la religión de paz i consuelo con la lanza i el puñal del asesino.

Atos querido Jeneral! pero antes permítidme que deposité en vuestra tumba una flor humedecida con mis lagrimas, con las lágrimas de un amigo que mereció nuestro cariño, vuestro aprecio i vuestra confianza. Adios!!!

Bogotá, 18 de octubre de 1851.

A. PAZ.

EL 6 DE AGOSTO.

Dios hai en la historia que por si solos revelan algun acontecimiento glorioso, narran algún triunfo de los griegos, Romanos i Griegos, Lacedemonios i Atenies, las naciones todas gravaron en el bronce como en la piedra aquellas hazañas, que inmortalizando a los héroes que las ejecutian, daban a su patria días de gloria i ventura. Noble hasta por demás era el fin que aquellos pueblos se prometian; infundir en el fiero corazón del joven, el amor patrio i recompensar el valor

de sus hijos, porque la recompensa es en el orden moral, lo que el alimento es en el orden físico, el principio que nutre, que robustese, que eleva; puede decirse que la recompensa, cual acción vivificante reverdece el laurel de los triunfos, como enjaña la memoria del mérito. El 6 de agosto es uno de aquellos días memorables por sus gratos recuerdos, el Granadino nunca olvidará, que en ese dia, se columbraba ya el día de su libertad, i de su redención. Ocho lustros han pasado i aun nos parece, que las huestes libertadoras, destruyen aun los feroces guerreros, que destruir querían la enseña santa de nuestra emancipación. Buyacá engalanó sus colinas, i su nombre con aquel dia nos recordarán el frenesí de los que en vano intentaron nuestra esclavitud, la falange Republicana batallando la servidumbre de los despotas i desconcertando las piernas sangrientas de los que en sus lucubraciones impías pretendieron conciliar las santas leyes de los Cielos. Recientemente el 6 de agosto añadió a su gloria, los trofeos de Garapata. Un General ilustre por sus precedentes, resto venerable de aquella célebre jornada, republicano fiel, sujetó con la fuerza de su brazo, a los rebeldes, que a nombre de una religión de paz i de dulzura, habían conducido a los pueblos; al campo del duelo, restablece el imperio de la lei, ofrece la paz, i anuncia a los rebeldes la clemencia del Gobierno.

II.

El Gobierno sin embargo olvida los méritos de este ardiente patriota, ofende su desinteres, hiere su delicadeza. Medallas i honores han obtenido los ilustres vencedores de Arganzón i Rionegro, i el vencedor en Garapata no se sienta aun la impresión satisfactoria, que produce la recompensa, aunque la lealtad i valor con que se ha manejado le sacien sus deseos, i mucho mas cuando el triunfo de Garapata, si como dice el señor B. E. jefe de los conservadores de Salamina, depuso las armas "por que en aquel momento i antes de salir fuera de la pieza, llegó el Sr. Manuel Jaramillo de Sonsón a quien se hizo entrar i en presencia de ellos Borrero i Restrepo, aseveró la derrota de Viana" página 3^o. "Entonces le dije que si nos encontrábamos de aquella manera, por qué no disolvíamos el ejército, entregábamos las armas", página 4^o.

III.

Los Gobiernos Republicanos, dice Lamennais, no pueden mantenerse sino con las virtudes, i a los magistrados toca alimentar el sentimiento patrio, i no permitir que de sus ruinas nazca el egoísmo, consecuencia fatal i desgraciada de las injusticias. El Jeneral Mendoza acreedor a las mismas recompensas que merecieron los Jenerales Herrera i Franco, ha sido pospuesto, i decimos esto no porque tengamos algún interés particular, si, porque somos justos. Afortunadamente este caudillo-satistecho con sus horasas cicatrices, ha visto con indiferencia el ultraje con que se le vilipendia. Gábenos la satisfacción de conocer su acendrado patriotismo, i virtudes que le adornan.

Medellín 23 de noviembre de 1851.

AVISO.

SE VENDE

El establecimiento tipográfico de Jacobo F. Lince, incluyendo las prensas de hierro, i un abundante surtido de tipos que vendrá en pronto de Europa. El que quiera hacer este negocio puede hablar con dicho señor Lince.

Imprenta de Jacobo F. Lince, por Isidoro Céspedes.